Para despachos de oficio en atro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Alfonso miranda Gomez ess.no de su Mag.d pp.co y del Numero y Ayuntamiento desta V.a de Abaran; Certifico como oi dia de la fha se ha rrezibido Una Bereda del S.r Gouernador de la Villa de Zieza ynserta en el Una carta orden del tenor siguiente

Carta. En 7 de Julio de 1771. se dio orden al S.r Gouernador de esa Villa para q. Prebiniese a las Justizias de esa Juris dizn. Remitiesen al consejo sin dilazn. Por mano del Secretario del, testimonios de las causas de omizidios, heridas Grabes, y Robos de dentro, y fuera de Poblados, y otros quales quiera exzesos, y delitos, q. estubiesen pendientes en sus respetibos Juzgados, con espresion del dia en q. Prinzipiaron, delito, y su estado, Reos Presentes, ô ausentes, y sieran de ofizio, ô a Pedim.to y querella de parte, y q. en adelante, luego q. suzediese alguno de dhos delitos, o exzesos diesen quenta el primer correo con testimonio, y sufiziente expresion de su contenido Para la Probidenzia q. tubiese p.r conbeniente el consejo; y al mismo tiempo se le prebenia q. dha orden se sentase en los libros capitulares, y q. se hiziese saber anual m.te a todos los q. ejerziesen ofizios de Justizia en los Pueblos de aquella Juris dizn. Para q. ninguno pudiese pretestar ygnoranzia, y de dho modo se cumpliese mas bien con la administrazn. de Justizia, y satisfazn. de la Vindicta pp.ca: ha acordado aora el consejo, se rrepita a V.S.a la espresada orden, Para q. sin embargo de q. de quenta de los delitos grabes a las chanzillerias, en cumplim.to de la orden q. tiene del consejo de castilla (con clausula sin causar prebenzion) la de V.S.a tambien a este consejo, y la reparta V.S.a a las Justizias, y recoja testimonio de quedar Puesta en los libros de Ayuntam.to y me de V.S.a Abiso del Rezibo desta, lo q. le partizipo p.a su ynteligª. y cumplim.to = D.s G.de a V.S.a m.s a.s madrid 16 de Junio de 1772 = Juan fran.co de las tiri = S.r Gouernador de la V.a de zieza